ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4162.010.26.1.0032-2026
CONTRATISTA	CONSORCIO ADECUACIÓN ELITE
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT 902.036.897-7
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA +5,70 COLISEO DEL PUEBLO Y LA ADECUACIÓN DE 17 ESCENARIOS Y ESPACIOS DEPORTIVOS PRIORIZADOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, CON RECURSOS DEL EMPRÉSTITO
VALOR INICIAL	SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($6.187.003.165)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20 de febrero de 2026
FECHA DE INICIO	12 de marzo de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de septiembre de 2026
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($6.187.003.165)
PRORROGAS No.1	POR 30 DIAS HASTA EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	NA
SUSPENSIÓN	SUSPENSIÓN No. 1: del 30 de octubre al 9 de noviembre de 2026.
REANUDACIÓN	10 de noviembre de 2026.
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. **1. OBJETO Y ALCANCE DE LA JUSTIFICACIÓN DEL REINICIO**

   El presente documento sustenta exclusivamente el reinicio del Contrato de Obra Pública No. 4162.010.26.1.0032-2026, previsto para el 10 de noviembre de 2026, con fundamento en la Suspensión No. 1, la solicitud CAE-115.1-2026 y las condiciones de continuación de los frentes de obra disponibles. La formalización requiere el instrumento contractual correspondiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. 2. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Que mediante la Resolución 4162.010.21.0.468 del 25 de noviembre de 2025 la Entidad dio apertura al proceso de Licitación Pública No. 4162.010.32.1.1985-2025 y, mediante la Resolución 4162.010.21.0.523 del 26 de diciembre de 2025, adjudicó el contrato al CONSORCIO ADECUACIÓN ELITE.

Que el 20 de febrero de 2026, el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN y el CONSORCIO ADECUACIÓN ELITE suscribieron el Contrato de Obra Pública No. 4162.010.26.1.0032-2026, cuyo objeto consiste en: “REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA +5,70 COLISEO DEL PUEBLO Y LA ADECUACIÓN DE 17 ESCENARIOS Y ESPACIOS DEPORTIVOS PRIORIZADOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, CON RECURSOS DEL EMPRÉSTITO”, por un valor inicial de SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($6.187.003.165).

Que el contrato cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600012307 del 6 de febrero de 2026 y el Registro Presupuestal de Compromiso (RPC) No. 4500410316 del 10 de marzo de 2026, con cargo al proyecto BP-26005399/1/01/01/71 (mantenimiento de la plataforma +5,70 del Coliseo del Pueblo, por $1.635.757.134) y al proyecto BP-26005399/1/01/01/69 (adecuación de los 17 escenarios, por $4.551.246.031).

Que, una vez expedido el respectivo Registro Presupuestal de Compromiso (RPC) y aprobadas las garantías contractuales, se dio inicio a la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 4162.010.26.1.0032-2026 el 12 de marzo de 2026, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución, de conformidad con las condiciones contractuales, los estudios y documentos previos y las disposiciones legales aplicables.

Que el 28 de febrero de 2026, el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN suscribió con SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT No. 900.389.180-2, el Contrato de Interventoría No. 4162.010.26.1.0859-2026, cuyo objeto consiste en: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4162.010.32.1.1985-2025, CUYO OBJETO ES ‘REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA +5,70 COLISEO DEL PUEBLO Y LA ADECUACIÓN DE 17 ESCENARIOS Y ESPACIOS DEPORTIVOS PRIORIZADOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, CON RECURSOS DEL EMPRÉSTITO’”, para realizar el seguimiento, control y vigilancia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

integral de la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 4162.010.26.1.0032-2026, en los componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico, social y ambiental.

Que la Cláusula 4 del contrato pactó un plazo de ejecución de ocho (8) meses, contados desde la fecha de inicio en la plataforma SECOP II, sin exceder el 30 de septiembre de 2026, lo primero que ocurra.

Que se suscribió la modificación No 01 aprobada el 30 de septiembre de 2026, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución, quedando de la siguiente manera:

"PLAZO DEL CONTRATO. El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de ocho (8) meses, contados desde la fecha de inicio en la plataforma SECOP II, sin exceder 30 de octubre de 2026, lo primero que ocurra."

Que, a la fecha, el contrato no registra adiciones al valor inicial, por lo que su valor total continúa siendo de $6.187.003.165.

Que la Cláusula 13 del contrato prevé que, cuando por circunstancias previamente revisadas y validadas por el Interventor y la Entidad se requiera modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y los procedimientos establecidos por la Entidad. Bajo este marco, la Interventoría debe valorar la necesidad real de los ajustes, la relación de cada variación con el objeto contratado, la suficiencia de los soportes y la coherencia técnica, administrativa y financiera de la modificación.

Que la Suspensión No. 1 se formalizó por el período comprendido entre el 30 de octubre y el 9 de noviembre de 2026, con reinicio previsto para el 10 de noviembre de 2026. Durante dicho período, y particularmente en reunión realizada el 5 de noviembre de 2026, la Entidad presentó los soportes que permitieron acreditar la titularidad del bien correspondiente al escenario Calibella, atendiendo así la circunstancia que había motivado la suspensión. En consecuencia, se cuenta con elementos para dar continuidad a la ejecución contractual y reactivar los frentes de trabajo previstos.

Que mediante comunicación CAE-115.1-2026, el Contratista solicitó formalmente la suscripción del acta de reinicio del contrato a partir del 10 de noviembre de 2026, una vez finalizado el período establecido para la Suspensión No. 1. Lo anterior, teniendo en cuenta las condiciones actuales para dar continuidad a la ejecución contractual, la posibilidad de retomar las actividades programadas y la disponibilidad de los frentes de trabajo, por lo que solicitó adelantar las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes para formalizar el reinicio y continuar con el cumplimiento de las obligaciones y actividades previstas en el objeto contractual.

.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. JUSTIFICACIÓN DEL REINICIO

En ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia y control técnico, administrativo y contractual, esta Interventoría realizó la revisión de las circunstancias que dieron lugar a la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 4162.010.26.1.0032-2026, así como del estado actual de ejecución del proyecto, las condiciones de los diferentes frentes de intervención y la viabilidad de dar continuidad a las actividades contractuales.

Al respecto, es importante señalar que la suspensión fue adoptada como una medida temporal y preventiva, motivada por las circunstancias presentadas en el escenario deportivo Calibella, con el propósito de permitir que la Entidad adelantara las actuaciones necesarias para analizar y atender dicha situación, evitando que las condiciones existentes pudieran generar afectaciones al desarrollo de las actividades de obra. En ese contexto, durante el período de suspensión se adelantaron actuaciones institucionales orientadas a esclarecer las condiciones jurídicas del inmueble y, particularmente, en reunión realizada el 5 de noviembre de 2026, la Entidad presentó los soportes relacionados con la acreditación de la titularidad del bien, aspecto que permitió avanzar en la definición de las circunstancias que motivaron la adopción de la medida.

Ahora bien, desde el análisis técnico y de ejecución contractual, esta Interventoría considera necesario evaluar la procedencia del reinicio no solamente a partir de la situación que originó la suspensión, sino también teniendo en cuenta el estado general del proyecto y las condiciones actuales de los diferentes frentes de trabajo. Lo anterior, en razón a que el contrato comprende intervenciones en distintos escenarios deportivos, cuyas actividades presentan condiciones de ejecución diferenciadas y no necesariamente dependen entre sí para su desarrollo.

En consecuencia, de la revisión efectuada se considera que la situación presentada en el escenario Calibella no debe constituir un impedimento general para la continuidad del contrato, toda vez que existen otros frentes de intervención en los cuales es posible retomar las actividades programadas, avanzar en las obligaciones contractuales y mantener la dinámica de ejecución del proyecto. Por tanto, mantener suspendida la totalidad del contrato extendería los efectos de una circunstancia particular a escenarios y actividades que cuentan con condiciones para su ejecución, sin que desde el punto de vista técnico se advierta la necesidad de mantener dicha restricción de manera integral.

De igual manera, la reactivación de las actividades permitirá dar continuidad a la programación de obra, optimizar la utilización de los recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos dispuestos para el proyecto, evitar mayores desfases en el desarrollo de las intervenciones y reducir el riesgo de acumulación de actividades pendientes que puedan comprometer el cumplimiento del plazo contractual. Así mismo, permitirá mantener la continuidad de las inversiones destinadas al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mejoramiento de la infraestructura deportiva y atender oportunamente las necesidades de las comunidades beneficiarias.

Frente al escenario Calibella, esta Interventoría considera que las actuaciones adelantadas por la Entidad y los soportes presentados en la reunión del 5 de noviembre de 2026 constituyen elementos relevantes para la evaluación de las condiciones que dieron origen a la suspensión. Su intervención deberá desarrollarse conforme a las definiciones institucionales y a las condiciones jurídicas y técnicas aplicables, sin que ello represente un impedimento para reactivar las actividades en los demás escenarios que se encuentren habilitados para su ejecución.

En este sentido, el reinicio contractual no supone desconocer las circunstancias particulares presentadas durante la suspensión, sino adoptar una decisión proporcional al estado actual del proyecto, permitiendo la continuidad de las actividades que cuentan con condiciones para su desarrollo y evitando que una situación localizada genere la paralización integral de las obligaciones contractuales.

Por lo anterior, una vez analizados los antecedentes de la suspensión, las actuaciones adelantadas por la Entidad, la solicitud presentada por el Contratista mediante comunicación CAE-115.1-2026 y las condiciones actuales de ejecución de los diferentes frentes de obra, esta Interventoría emite concepto técnico favorable para formalizar el REINICIO del Contrato de Obra No. 4162.010.26.1.0032-2026 a partir del 10 de noviembre de 2026, fecha prevista para la reanudación de las actividades una vez finalizado el período de Suspensión No. 1.

En consecuencia, se recomienda adelantar la suscripción del acta de reinicio correspondiente, dejando constancia de la fecha efectiva de reanudación, la actualización de la programación de obra y las condiciones particulares que deban observarse durante la ejecución, con el propósito de garantizar la continuidad, el adecuado seguimiento y el cumplimiento del objeto contractual.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

En cumplimiento de sus obligaciones de seguimiento, vigilancia y control técnico, administrativo, financiero y contractual, y una vez revisados los antecedentes de la suspensión, la documentación incorporada al expediente contractual, la comunicación CAE-091-2026 y sus respectivos anexos, así como la solicitud de reinicio presentada por el Contratista mediante comunicación CAE-115.1-2026, esta Interventoría efectuó la evaluación de las condiciones actuales del proyecto y de la viabilidad de dar continuidad a las actividades objeto del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Como antecedente, se tiene que mediante Modificación No. 1 se prorrogó el plazo de ejecución contractual hasta el 30 de octubre de 2026 y, posteriormente, se formalizó la Suspensión No. 1 por el período comprendido entre el 30 de octubre y el 9 de noviembre de 2026, con fecha prevista de reinicio para el 10 de noviembre de 2026. Durante este último período se adelantaron actuaciones institucionales relacionadas con las circunstancias que motivaron la suspensión, entre ellas la reunión del 5 de noviembre de 2026, en la cual la Entidad presentó los soportes correspondientes a la titularidad del inmueble del escenario Calibella.

En virtud de la evaluación realizada, esta Interventoría considera que existen condiciones técnicas y operativas para dar continuidad a la ejecución contractual, teniendo en cuenta el estado de los diferentes frentes de intervención, la posibilidad de reanudar las actividades programadas y la necesidad de garantizar la continuidad de las obras en beneficio de las comunidades destinatarias. En consecuencia, considera que no resulta necesario mantener la suspensión integral del contrato, cuando se cuenta con escenarios y actividades susceptibles de ejecución.

Por lo anterior, esta Interventoría **EMITE CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE Y SOLICITA AL ORDENADOR DEL GASTO ADELANTAR LA FORMALIZACIÓN DEL REINICIO DEL CONTRATO DE OBRA No. 4162.010.26.1.0032-2026 A PARTIR DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2026**, mediante la suscripción del acta correspondiente, dejando constancia de la fecha efectiva de reanudación y de la programación de obra que regirá la continuidad de las actividades.

La presente solicitud se fundamenta en la valoración técnica y contractual efectuada por esta Interventoría y tiene como propósito garantizar la continuidad de la ejecución, el adecuado aprovechamiento de los recursos comprometidos y el cumplimiento del objeto contractual, sin perjuicio de las actuaciones de seguimiento y control que deban mantenerse durante el desarrollo de las obras.



DIEGO PERALTA CORREDOR
Director de Interventoría
Soluciones para la Ingeniería S.A.S

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.